



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**  
**ASUNTOS JURÍDICOS**

**Nro. GS-2025- 079205 / COMAN-ASJUR-32.11**

Bogotá, D.C.,

Señor  
MARLON ARTURO ACOSTA MONROY  
[maracospon@gmail.com](mailto:maracospon@gmail.com)  
Transversal 12B Este 44-59 Sur  
3025881297  
Bogotá D.C.

Asunto: informando inicio de actuación administrativa

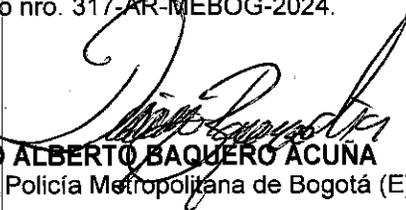
Cordial saludo, teniendo en cuenta que mediante comunicado GS-2024-647947-MEBOG del 26 de noviembre de 2024, suscrito por el señor subintendente JOHN PEDRO ESPEJO RODRÍGUEZ, Comandante Patrulla de Vigilancia, a través del cual dejó a disposición del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, 01 arma de fuego tipo traumática, clase REVÓLVER, marca EKOL VIPER 2.5 K, calibre 9MM PA, serial nro. V2IEKGAYT03-2301659 y 06 cartuchos para la misma, en atención al procedimiento de incautación efectuado el 19 de noviembre de 2024, conforme al literal C y L del artículo 85 del Decreto Ley 2535 del 16 de diciembre de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".

Por lo anterior, de esta unidad policial se dio inicio a la actuación administrativa tendiente a resolver la situación administrativa de mencionado elemento, haciéndole saber que podrá solicitar copia de los documentos que conforman el expediente en cualquier momento, ejercer el derecho de defensa y contradicción, presentando descargos frente al citado procedimiento de policía. Así mismo, podrá allegar los documentos que considere necesarios para hacer valer dentro del proceso como pruebas, esto, con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso que trata el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el cual se encuentra ligado a la materialización de los derechos, en tanto que la actuación administrativa atañe al adecuado ejercicio de funciones públicas para la satisfacción de los intereses del administrado.

En el caso de ser necesario, se dará apertura al periodo probatorio acorde con el artículo 90 del Decreto Ley 2535 que fue modificado por el art. 3, de la Ley 1119 de 2006, por un plazo no superior a quince (15) días, una vez vencido, se le correrá traslado de las pruebas allegadas al proceso.

Finalmente, se remite formato de autorización para notificación electrónica, con el fin se diligencie en caso de estar de acuerdo en recibir por medios electrónicos, las respectivas actuaciones desarrolladas dentro del proceso de radicado nro. 317-AR-MEBOG-2024.

Atentamente,

  
Intendente Jefe **DIEGO ALBERTO BAQUERO ACUÑA**  
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Bogotá (E)

  
Elaboró: **DIEGO ANDRÉS LEMUS MESA**  
MEBOG ASJUR

Fecha de elaboración: 11/02/2025  
Ubicación: documentos 2024

Carrera 56 # 22-96 4 piso, Bogotá  
Teléfono: 2809923  
[mebog.coman-asjur@policia.gov.co](mailto:mebog.coman-asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001  
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023